	ACUERDO MUNICIPAL 08 (30 JUN 2016)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2016-2019”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, de las conferidas por los artículos 287, 288, 311, 313, 352, Numerales 1,2,7,9 y 10; de la Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 152 de 1994, 1448 de 2011, 1757 de 2015, 388 de 1997, 715 de 2001 y Resolución 1536 de 2015, y el Acuerdo 02 del 12 de Mayo de 2016 “Sabaneta de Todos” y las demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Territorial de Salud para el Municipio de Sabaneta 2016-2019, como instrumento de Planeación Integral para la salud. El plan se encuentra contenido en el documento que anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Territorial de Salud 2016-2019 hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Sabaneta de Todos”, se encuentra en el primer eje Condiciones de Vida con énfasis en Educación, en el programa Salud para Todos, subprograma planeación y fortalecimiento institucional en salud y le apunta al cumplimiento del indicador de producto plan decenal de salud pública actualizado e implementado puesto que es el instrumento estratégico que permite incorporar la salud en todas las políticas del territorio y contribuye con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Plan Territorial de Salud 2016-2019 se realizará en armonía con el Plan Plurianual de Inversión y los Planes de Acción definidos desde la administración municipal, los cuales buscan cumplir los diferentes indicadores determinados en el plan de desarrollo municipal 2016 – 2019 “Sabaneta de Todos”

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento, monitoreo y control del Plan Territorial de Salud está orientado a la verificación continua de la implementación del Plan de Acción y a medir los resultados, los efectos e impactos sobre el goce efectivo del derecho a la salud, la afectación de los determinantes de la salud y el estado de salud de la población.






(30 JUN 2016)

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 30 días del mes de junio de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente

MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
Vicepresidenta Primera

JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
Vicepresidente Segundo

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General





ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y
después las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Sabaneta a los 30 días del mes de junio de 2006, después de haber sido
discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.

30 Junio del 2006

a despacho del señor Alcalde.

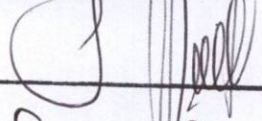
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 de Junio del 2006

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 
El Secretario, 